



OFICIALÍA DE PARTES
Dco. 25 San Luis Potosí



1046 2023 FEB 17 14:20

Sin anexos

Oficio número SCT/JUR/0114/2023.

Asunto: Contestación a oficio S.A./00049/2023

Referencia: Expediente 568/2022.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Uziel Eglé Arriaga Badillo.

Secretario de acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25.

Presente.

En relación a su oficio S.A./00049/2023 de fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso, en el cual ordenó lo siguiente:

(...)

"se ordena girar oficio a la Procuraduría Agraria en el Estado, Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, CENTRO SCT EN SAN LUIS POTOSÍ y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dentro del término de días (...) informen la solicitud realizada por **ANTONIO HERNANDEZ AVILA, JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, ALEJANDRINO RIVERA LÓPEZ, VITALINO MARTINEZ ZARATE Y MA. DEL CARMEN GOMEZ SILVA;** y concretamente informen si se ha celebrado algún convenio de ocupación previa de tierras de uso común del ejido "LA PILA Y ANEXOS", municipio y estado de San Luis Potosí, y en caso de que así haya sido, remita copia certificada de las documentales que sirvan para acreditar su dicho; lo anterior, de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, en atención al principio de acceso a la justicia." (sic)

Al tenor de ello, la Secretaría de acuerdo a las facultades y atribuciones manifiesta que **no se ha celebrado algún convenio de ocupación** previa de tierras de uso común del ejido "La Pila y Anexos" pues no es la autoridad competente en el caso que nos ocupa, ni mucho menos ostenta la personalidad para ello, ya que de conformidad con el ordinal 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, señala el despacho de los asuntos que le corresponde conocer, y que al efecto se transcriben:

(...)

- I. Instrumentar anualmente su programa de operación, el cual será sometido a la aprobación del titular del Ejecutivo para que sea considerado en el Presupuesto de Egresos correspondiente;
- II. Establecer y aplicar la política de desarrollo del transporte en el Estado, y formular el programa estatal respectivo;
- III. Proponer la creación de nuevas áreas administrativas para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados en el programa estatal del transporte, y lo concerniente al fortalecimiento de las comunicaciones del Estado;

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

237





- IV. Ejercer el presupuesto autorizado, así como vigilar su ejercicio de contabilidad; V. Participar con el titular del Ejecutivo en la celebración de convenios en materia de transporte público que éste celebre con el gobierno federal, otras Entidades o municipios, así como con el sector social o privado para la prestación del servicio de transporte;
- VI. Vigilar la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades;
- VII. Recibir, tramitar y someter a la consideración del titular del Ejecutivo, las solicitudes para la autorización de concesiones, así como el otorgamiento de permisos temporales para la explotación de servicios de transporte público en el Estado;
- VIII. Autorizar, previo acuerdo del Ejecutivo, y escuchando la opinión del Consejo Estatal de Transporte, rutas, horarios y terminales, así como todo lo relativo a la operación del servicio público de transporte y vigilar su cumplimiento;
- IX. Llevar el registro de los vehículos dedicados al transporte público en todo el Estado;
- X. Llevar el registro de los operadores dedicados al transporte público en todo el Estado;
- XI. Tomar las medidas necesarias para evitar la suspensión del servicio del transporte público;
- XII. Organizar los servicios emergentes de transporte público urbano cuando las circunstancias lo requieran;
- XIII. Tramitar lo referente a la caducidad, rescisión, cancelación y modificación de concesiones otorgadas por el Ejecutivo, y aplicar las multas y sanciones que procedan en los casos de infracción a las leyes de la materia;
- XIV. Fomentar la organización de sociedades que se dediquen al servicio de transporte público;
- XV. Proponer, al titular del Ejecutivo, para su aprobación, el Reglamento Interior de la Secretaría; XVI. Impulsar las comunicaciones en todo el Estado;
- XVII. Contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones, de conformidad con la normatividad federal, entre la Federación, Estados y municipios, así como con la población en general;
- XVIII. Implementar y ejecutar las políticas de conectividad plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- XIX. Coordinarse y celebrar convenios con la Federación, las Entidades Federativas o los municipios, así como con los sectores social y privado, para el desarrollo de las comunicaciones en el Estado;
- XX. Impulsar los sistemas de comunicación de cobertura social, en coordinación con instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;
- XXI. Distribuir la red estatal de educación, salud y gobierno, de conformidad con los lineamientos establecidos por la propia Secretaría, y de acuerdo a los criterios normativos señalados por la autoridad Federal;
- XXII. Emitir la normatividad correspondiente para la distribución de la red estatal de educación, salud y gobierno; y las telecomunicaciones en la competencia de Entidad, así como la operación de las mismas, y
- XXIII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.
(...)” (sic).

Es decir, que en el ejercicio de las atribuciones, y toda vez que es la autoridad encargada de desahogar y resolver procedimientos correspondientes al servicio del transporte con los avances de la tecnología y las exigencias de mejorar el transporte público, para la mejor prestación del mismo a los ciudadanos de los diversos sectores de la población, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 179, fracción X, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, y 121 Bis a 121 QUATER del Reglamento de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, se concluye que la Secretaría, sus direcciones generales

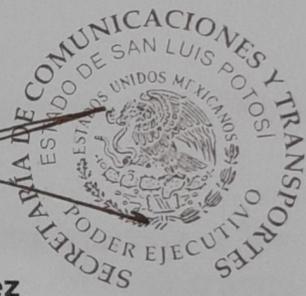
“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

y de área no han celebrado y/o emitido acto administrativo alguno que se relacione con el requerimiento vertido en su oficio de referencia.

Por lo expuesto, a Usted Secretaria de acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25, atentamente se solicita:

Único. Se tenga al suscrito Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, por dando respuesta a su oficio S.A./00049/2023 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en los términos asentados en el presente escrito.

Respetuosamente.

Leonel Serrato Sánchez

Secretario de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo del Estado.

RECIBIDO



Tribunal Unitario Agrario
Distrito 25

EXPEDIENTE: 568/2022
POBLADO: LA PILA Y ANEXOS
MUNICIPIO: SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ

El Secretario de Acuerdos, de conformidad al artículo 22 fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta a la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, con los oficios recibidos en Oficialía de Partes y registrado con los folios número 932 y 1046. - CONSTE *JA*

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veinte de febrero de dos mil veintitrés.

V I S T A la cuenta que antecede **EL TRIBUNAL ACUERDA:**

PRIMERO. Los oficios de cuenta, agréguese a los autos para que obren como corresponda, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Agraria

SEGUNDO. En relación al contenido de los oficio de cuenta, se tiene al Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, así como al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo del Estado, por dando contestación al requerimiento realizado en audiencia de veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; con la información proporcionada, **dese vista a los contendientes**, para que se impongan de su contenido y manifiesten lo que a su derecho e interés convenga; esto de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

NOTIFÍQUESE POR LISTA, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Maestra **MA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MENDOZA**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, asistido del licenciado **UZIEL EGLÉ ARRIAGA BADILLO**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. **DOY FE**

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

El Secretario de Acuerdos **CERTIFICA**: Que el proveído que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal, el veintitrés de Febrero de dos mil veintitrés, surtiendo efectos de notificación para los interesados, en términos de los artículos 309, 310, 316 y 318 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. **CONSTE** *JA*
MTRA' MDLLRM/L'UEAB*
MAQUINA UEAB FEBRERO 2023.

REPRESENTACIÓN SAN LUIS POTOSÍ
SUBREPRESENTACIÓN JURÍDICA

| | |
|-------------|--------------------|
| EXPEDIENTE: | 568/2022 |
| POBLADO: | "LA PILA Y ANEXOS" |
| MUNICIPIO: | SAN LUIS POTOSÍ |
| ESTADO: | SAN LUIS POTOSÍ |
| ASUNTO: | EL QUE SE INDICA |

Oficio PASLP/SJ/096/2023.
San Luis Potosí, S.L.P., febrero 20 del 2023.

Folio 1116
21/Feb/2023
11:05 AM
sin anexos

21/2023



MTRA. MA. DE LUZ RODRÍGUEZ MENDOZA
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 25, CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PRESENTE.

En atención a su oficio **S.A./00047/2023**, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintitrés, recibido en esta Representación de la Procuraduría Agraria en este Estado, el tres de febrero del año que transcurre, a través del cual solicita se informe si se ha celebrado algún convenio de ocupación previa de tierras de uso común del ejido "La Pila y Anexos", Municipio y Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, le informo que esta Representación de la Procuraduría Agraria en este Estado, no ha recibido solicitud del poblado que nos ocupa para que tenga la participación que señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que, no se tiene conocimiento de la celebración de algún convenio de ocupación previa de tierras de uso común del ejido en comento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALVARO PINEDA MALDONADO
REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA AGRARIA
EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



2023
BICENTENARIO DE
Francisco
VILLA

Centro SCT San Luis Potosí
Dirección General
Unidad de Asuntos Jurídicos
Oficio CSCT 6.23.413.0175/2023



OFICINALTA DE PARTES
Dto. 25 San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. Febrero 17, 2023.

Folio 1117
21 / Feb / 2023
11:19 AM.

21/20/23

**H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL XXV DISTRITO EN SAN LUIS POTOSÍ**
Presente.

sm anexos

Comparezco dentro del expediente 568/2022, del poblado "La Pila y Anexos" municipio de San Luis Potosí, donde deriva su atento S.A./0048/2023 de fecha 24 de enero del 2023, atinente a diverso acuerdo por el cual se requiere a mi representada Centro SCT San Luis Potosí y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dentro del término de diez días, se le informe si se ha celebrado algún convenio de ocupación previa de tierras de uso común con citado ejido y en caso afirmativo, se le remita la copia certificada de las documentales correspondientes.

Al respecto, informo a este H. Tribunal, que a la fecha no obra constancia de la suscripción de un convenio de ocupación previa, ni en los archivos de la Dirección General de este Centro SCT, ni en la de esta Unidad de Asuntos Jurídicos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ANTONIO TORANZO DÍAZ DE LEÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Volante 235/2023